

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 13 de marzo de 2008.

VISTO la Resolución N° 418/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Marcelo Hernán COSCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de marzo de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 418/2007 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 418/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2001 de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, al alumno Marcelo Hernán COSCIA,



BUENOS AIRES
2008

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Legajo N° 25376, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 266/2008

UTN
mel
<i>JM</i>
<i>KQ</i>


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior